

**Inscripción Sindicos Concursales. Período 2020/2023 – Acuerdo Extraordinario nro 15/72 y concordantes (parte pertinente). Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín.**

- 1) Abrir la inscripción para integrar la nómina de síndicos concursales (individuales y estudios) titulares y suplentes para ser designados en concursos y quiebras en trámite por ante los juzgados del fuero civil y comercial de este Departamento Judicial durante el período 2020-2023
- 2) Los profesionales y estudios interesados deberán efectuar su pedido por escrito, a través del formulario que al efecto se les entregará ante este Tribunal desde el día 16 al 30 de septiembre del corriente año en el horario de 8 a 14 horas
- 3) La solicitud deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Nombre y apellido, y denominación para el caso de los estudios
  - b) Tipo y número de documento
  - c) Nacionalidad
  - d) Domicilio real, el que se acreditará con el documento
  - e) Domicilio legal en los términos del art. 40 CPCCBA
  - f) Correo Electrónico
  - g) Domicilio profesional al momento de la inscripción y mantenido durante la vigencia del período, en el ámbito geográfico de este Departamento Judicial que a criterio del Tribunal resulte adecuado para atender en forma pública, personal e indelegable todas las actividades atinentes a la sindicatura concursal. A tales efectos se elaborará por secretaría un listado de inscriptos ordenados por domicilio profesional constituido el que solo podrá modificarse por otro que reúna las mismas condiciones y por causa justificada previa aprobación del Tribunal (Ac. Extr. Nro. 644/07). Los mismos podrán ser constatados por funcionarios de esta Cámara a fin de verificar el cumplimiento de dichas condiciones (Ac. Extr. Nro 717/77).
  - h) Certificado expedido por el Consejo Profesional que acredite la inscripción en la matrícula al día, antigüedad en el ejercicio profesional y la ausencia de sanciones (Ac. 3187 SCBA)
  - i) Fotocopia certificada del título habilitante y de poseer de otro título universitario o de idoneidad, todos debidamente legalizados, expresando sus antecedentes de índole profesional. Declaración de si han sido concursados civilmente, indicando en su caso, juzgado, secretaría y fecha de apertura así como de rehabilitación si se ha decretado.
- 4) El día 21 de Octubre quedará determinada la nómina provisoria de solicitantes admitidos así como los excluidos en razón de considerarse que no reúnen los requisitos exigidos. Dichos listados estará a la vista de los interesados en la Secretaría de Presidencia de este tribunal a partir de dicha fecha, sirviendo ello de suficiente noticia para los interesados.
- 5) Los pedidos de reconsideración establecidos en el Acuerdo Extraordinario nro. 15/72 y mod. Podrán ser presentados hasta el día 28 de octubre inclusive.
- 6) Resueltas las presentaciones referidas anteriormente, los listados definitivos de profesionales y estudios contables admitidos quedarán conformados el día 19 de noviembre del corriente.
- 7) Diferir para su oportunidad la fecha en la que por acto público se practicará el sorteo establecido en el artículo 253 de la ley 24522, que será comunicado a la entidad profesional con suficiente antelación